

Sinopsis de la jurisprudencia del día

Laboral

Lo dispuesto en el art. 215, LCT, tiene como finalidad salvaguardar las condiciones de trabajo del empleado que desempeña un cargo público electivo; garantía que en el caso se vería vulnerada si, precisamente, no se anularan las resoluciones del INSSPJ que desplazaron a la actora de su cargo de Jefa de Agencia y no se hiciera lugar al pedido de reinstalación más el pago de las diferencias salariales reclamadas.

Beroiza, Argentina Nieves vs. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y otro s. Diferencias de salarios /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VIII, 17-12-2014; RC J 1371/15

Se admite la medida innovativa solicitada a fin de que se ordene a la entidad bancaria accionada que se abstenga de efectuar débitos en la cuenta donde se depositan los salarios de la peticionante, restituyendo los fondos descontados, previa caución juratoria, pues se verifica la existencia de una relación comercial entre las partes y la deducción salarial que se denuncia -débito de su cuenta bancaria de sumas que llegaron a importar el 100 % de la remuneración y de las asignaciones familiares que percibe, a partir de que se dieran de baja las tarjetas de crédito de su titularidad-compromete la subsistencia familiar, no apareciendo claro el derecho del banco accionado para proceder como lo hizo.

Luis, Valeria Elizabeth vs. Banco Santander Río S.A. s. Medida precautoria /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala F, 19-02-2015; RC J 855/15

Procesal

Resulta apelable la decisión que imprime el trámite ordinario a las actuaciones iniciadas en el marco de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor, pues la irrecurribilidad dispuesta por el art. 319, CPCCN, no resulta aplicable fuera de esos casos especialmente previstos, toda vez que la inapelabilidad debe ponderarse con prudencia y estrictez, de modo que, pudiendo ser éste un caso dudoso, cabe abogar en favor de la apelabilidad.

Magula, Martín Alejandro vs. BMW de Argentina S.A. y otros s. Sumarísimo - Incidente de apelación /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala F, 26-02-2015; RC J 1225/15

Se revoca la sentencia que rechazó la demanda de desalojo por considerar que el actor no tenía la posesión del bien y se admite la acción, condenando a la demandada -ex esposa del accionante- a restituir la vivienda, pues ésta transfirió a su ex marido el 50 % indiviso que le correspondía en el inmueble ganancial, consignándose en la escritura la declaración de los otorgantes relativa a que mediaba entrega de posesión, manifestación que tiene los efectos de un reconocimiento de los hechos configurativos de la tradición con valor probatorio de confesión.

Vilaboa, Mario Alberto vs. Schaaf, Elba Victoria s. Desalojo /// Cámara de Apelaciones, Gualaguaychú, Entre Ríos; 11-02-2015, RC J 1164/15

Civil y comercial

Se confirma la sentencia de grado que decide hacer lugar a la demanda por cese de oposición infundada al registro de marca interpuesta por la accionante, toda vez que se concuerda con

el juez a quo en que no se confunden las expresiones "EMACRIL" (solicitada) y "MELACRIL" (oponente) para funcionar como marcas registradas de productos de la clase 2 del nomenclador, pues meritada la fuerza diferenciadora de las raíces en pugna -EMA y MELA-, no se alcanza a percibir que exista entre ellas ninguna similitud en los tres campos de cotejo -gráfico, fonético y sonoro-.

Emapi S.A. vs. Portero, Eduardo Oreste s. Cese de oposición al registro de marca /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal Sala II, 18-12-2014; RC J 1518/15

Resulta justificada la rescisión del contrato de suministro de combustible efectuada por la demandada con sustento en la instalación por parte de la actora de un dispositivo que accionaba sobre el pulsador y el visor del surtidor de su estación de servicio, revelando una cantidad de litros superior a la que realmente se vendían a los clientes.

Cortiñas, Juan Manuel y otro vs. Shell C.A.P.S.A. s. Ordinario /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala B, 30-12-2014; RC J 1330/15

Se confirma la sentencia de grado que rechaza la demanda de daños y perjuicios interpuesta por el actor contra la Provincia demandada, a raíz de los saqueos y destrucción de bienes que sufriera en su vivienda en ocasión del estallido social ocurrido en la ciudad el día 16/12/1993, toda vez que la rebelión popular se constituyó sin dudas en un hecho absolutamente imprevisible e inevitable para las autoridades provinciales, inédito y sin precedentes; motivando, el desborde social incontenible, el inmediato requerimiento de auxilio federal por el Gobernador y que culminara con la Intervención Federal.

Moreno, Darío Augusto vs. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s. Daños y perjuicios /// Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Santiago del Estero, Santiago del Estero; 18-02-2015, RC J 1622/15

Se rechaza la demanda de daños y perjuicios por acusación calumniosa interpuesta por el actor, a raíz de la denuncia penal por amenazas de muerte que le efectuara su ex esposa, toda vez que del análisis de los elementos aportados a la causa -fundamentalmente de las constancias del proceso de divorcio- se presume la existencia de violencia doméstica y, frente al estado de desquicio matrimonial y atendiendo a la función preventiva de la Ley 24417 de Violencia Familiar, se imponía la denuncia.

G., S. R. vs. S., É. B. s. Daños y perjuicios /// Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, Mendoza, Mendoza; 28-10-2014, RC J 1623/15